



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
Comisión Interamericana de Puertos



UNDÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS

1 al 3 de agosto de 2018
Ciudad de México, México

OEA/Ser.W/XIII.4.11
CIDI/CIP/doc.5/18 rev.1
3 agosto 2018
Original: español

PLAN DE ACCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2020: “GESTIÓN SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD PORTUARIA”

(Aprobado durante la Cuarta Sesión Plenaria)

NOSOTROS, LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP),

CONSIDERANDO:

Que la CIP es el único foro gubernamental interamericano permanente que reúne a las Autoridades Portuarias Nacionales de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y que tiene como objetivo primordial promover el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos en las Américas con la participación activa del sector privado);

Que la CIP, a través de la Resolución de la Ciudad de México, aprobó un plan de acción para el bienio 2018-2020; y

RECONOCIENDO:

La labor de la CIP-OEA en la movilización de recursos para la formulación, promoción e implementación de políticas, programas y proyectos de cooperación técnica en el área del desarrollo integral; el fomento de mecanismos y espacios para el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros en su área de competencia, y el desarrollo de actividades destinadas a fortalecer las capacidades humanas e institucionales para mejorar el desarrollo integral en todo el Hemisferio;

Los beneficios para los Estados Miembros que ofrecen las alianzas estratégicas con instituciones de desarrollo, organismos financieros internacionales y el sector privado, tales como el incremento de la oferta de capacitación técnica y el intercambio de prácticas exitosas;

El papel de la OEA y del sistema interamericano en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para lograr el desarrollo integral; y

Los avances en la implementación del “Plan de Acción de Montevideo 2016-2018: Alianzas con el Sector Privado para el Desarrollo Portuario”, y la necesidad de continuar y profundizar el trabajo de los últimos tres años,

ACORDAMOS APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

I. ANTECEDENTES

Ratificamos las seis áreas temáticas prioritarias de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) para la cooperación hemisférica: (i) logística, innovación y competitividad; (ii) gestión portuaria sostenible y protección ambiental; (iii) protección y seguridad portuaria; (iv) políticas públicas, legislación y regulación; (v) turismo, puertos interiores e hidrovías, servicio a buques y control de la navegación; y (vi) responsabilidad social corporativa, equidad de género y empoderamiento de la mujer.

Agradecemos a los Presidentes de los Comités Técnicos Consultivos (CTC), a los Estados Miembros, miembros asociados y socios estratégicos por su valiosa cooperación y apoyo.

II. OBJETIVOS

Complementar las actividades de los Estados Miembros y de la Secretaría de la CIP basadas en las sinergias producidas por la cooperación Sur/Sur, triangular y hemisférica, y ofrecer una guía para ejecutar las actividades de este Plan de Acción con metas cuantificables. Los objetivos que se plantean a continuación serán específicos, cuantificables, alcanzables, pertinentes y de duración determinada.

Los principales objetivos del presente Plan de Acción son los siguientes:

A. Objetivo general

Avanzar hacia puertos competitivos, seguros, inclusivos y sustentables para asegurar un desarrollo integral en las Américas con la activa participación del sector privado.

B. Objetivos específicos

1. Fortalecer y promover el diálogo político portuario interamericano con la participación del sector privado.
2. Consolidar e incrementar los programas de creación de capacidades y asistencia técnica de la CIP que ofrecen los miembros, miembros asociados y los socios estratégicos.
3. Fomentar y articular una mayor cooperación hemisférica para el desarrollo portuario a través de mecanismos de cooperación horizontal, triangular y hemisférica, alianzas estratégicas con instituciones de desarrollo, organismos financieros internacionales y el sector privado.
4. Diseminar y promover los puertos de las Américas, promoviendo las alianzas público-privadas.

III. PAPEL DE LA SECRETARÍA DE LA CIP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE ACCIÓN

La Secretaría de la CIP (S/CIP), además de coordinar y brindar asistencia a las autoridades de la CIP para el cumplimiento de los mandatos establecidos en este Plan de Acción, en coordinación con el Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP):

1. Apoyará a los Presidentes de los Comités Técnicos Consultivos (CTCs) para un desarrollo eficiente y eficaz de sus actividades de conformidad con la Resolución de la Ciudad de México y el presente Plan de Acción.
2. Con la finalidad de enriquecer el diálogo interamericano portuario, promoverá asociaciones público-privadas mediante la incorporación de nuevos miembros asociados, incluyendo el establecimiento de alianzas estratégicas internas y externas con otros foros y organismos internacionales y otras organizaciones afines.
3. Coorganizará y brindará apoyo institucional y de secretaría técnica a las Autoridades Portuarias Nacionales, Socios Estratégicos o Miembros Asociados para la realización de conferencias/seminarios hemisféricos, regionales y/o nacionales, así como cursos relacionados con las prioridades y objetivos de los CTCs, incluyendo la promoción de la CIP y los Puertos de las Américas.
4. Consolidará y en la medida de lo posible, ampliará las oportunidades de capacitación ofrecidas, a través de la S/CIP para el fortalecimiento de capacidades técnicas institucionales y el intercambio de experiencias exitosas, incluyendo nuevas alianzas y acuerdos para este fin.
5. Brindará asistencia técnica y propondrá estudios, encuestas y proyectos de acuerdo con los procedimientos de la OEA y en la medida de lo posible, buscará financiamiento adicional.
6. Continuará con la estrategia de diseminación, incluyendo la publicación mensual de un boletín informativo, la elaboración y publicación de un folleto informativo sobre la CIP, la publicación de la Revista CIP, actualización del portal CIP y el uso del logotipo de la CIP en todos los medios de comunicación impresa y/o digital.
7. Continuará con sus actividades de acercamiento al sector privado en busca de nuevos miembros asociados y de recursos para fortalecer operaciones.
8. Coordinará y preparará las reuniones presenciales o virtuales de los CTCs y del CECIP.

La Secretaría de la CIP informará al CECIP cada seis meses sobre la ejecución del presente Plan de Acción y emitirá un informe general en la XII Reunión Ordinaria de la CIP en 2020.

Para ello, los Estados Miembros deberán dotar a la Secretaría de la CIP con los recursos humanos y técnicos necesarios para facilitar la modernización de las operaciones de la CIP.

IV. COMITÉS TÉCNICOS CONSULTIVOS

Los Presidentes de los CTCs tendrán como función principal velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de la Ciudad de México en sus áreas técnicas de especialidad, para lo cual formularán e implementarán sus planes de trabajo con iniciativas de carácter regional.

Los Presidentes de los CTCs informarán a la CIP sobre el establecimiento de los grupos de trabajo que consideren necesarios para el cumplimiento de sus funciones, determinando actividades específicas, y la asignación de responsabilidades y de los fondos respectivos.

Cada CTC, en el área temática prioritaria de su competencia:

1. Elaborará, según se le solicite, propuestas y recomendaciones sobre políticas y estrategias, la cuales serán presentadas a la CIP a través del CECIP.
2. Promoverá la incorporación de nuevos miembros asociados y la participación de Estados Miembros en las actividades de la CIP.
3. Preparará informes de sus actividades para elevarlos a la Presidencia y a las Vicepresidencias del CECIP.
4. Apoyará el trabajo de la Secretaría de la CIP en la identificación de oportunidades para ampliar la oferta de capacitación a los Estados Miembros.

De manera específica, cada CTC deberá:

5. En apoyo a las actividades para el fortalecimiento de capacidades técnicas y en continuidad al Plan de Acción de Montevideo, actualizar las encuestas y bases de datos en sus temas de enfoque.
6. Organizar, en los próximos dos años y con el apoyo de la Secretaría de la CIP, al menos una conferencia o seminario hemisférico en los temas de competencia del CTC.
7. Identificar y realizar un compilado de materiales (p.e., artículos, mejores prácticas, técnicas, procesos o servicios) relevantes a los temas del CTC para su diseminación digital y/o impresa.

V. METODOLOGÍA

Para la implementación del presente Plan de Acción cada CTC designará a los encargados de interactuar con la S/CIP y sus respectivas responsabilidades. El Presidente nombrará un punto focal o coordinador para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada CTC. Cada CTC deberá preparar su programa de trabajo que incluirá todas las actividades enumeradas en la sección anterior, con plazos claros para su implementación y las fuentes de financiamiento, dentro de un plazo de 90 días a partir de la aprobación del presente Plan de Acción, con el apoyo de la S/CIP.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades de este Plan de Acción, los Presidentes de los CTCs deberán asumir el liderazgo de sus respectivas actividades.

Los Vicepresidentes deberán tener un papel más activo en el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción. En ausencia del Presidente o cuando este lo delegue, el Vicepresidente asumirá el liderazgo, tomando en cuenta las responsabilidades que establezca el Reglamento de la CIP para cumplir con los objetivos planteados.

Los CTCs deberán informar sobre su gestión al CECIP cada seis meses y desarrollar sistemas para dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados.

Los CTCs deberán coordinar su trabajo considerando el carácter complementario y la interdependencia de sus actividades. La comunicación continua y el intercambio de conocimientos, experiencias y resultados aportarán beneficios recíprocos para lo cual deberán apoyarse en la S/CIP.

VI. RECURSOS

El presente Plan de Acción se financiará con recursos provenientes de los aportes a la CIP por parte de los Estados Miembros y los miembros asociados, así como del Fondo Regular de la OEA de conformidad con los artículos 70, 76, 77, 80 y 82 del Reglamento de la CIP, tomando en cuenta los intereses de los miembros y en cumplimiento de los objetivos de la CIP. Para ello, se insta a los Estados Miembros a que cumplan puntualmente con el pago de sus contribuciones anuales a la CIP, haciendo especial hincapié en aquellos que mantienen pagos atrasados. Se exhorta a los Estados Miembros a que, además de las contribuciones anuales, realicen contribuciones voluntarias. Los Estados Miembros realizarán contribuciones técnicas en los CTCs y fomentarán las sinergias necesarias entre los miembros.

Con el apoyo de la Secretaría de la CIP, el Presidente del CECIP y los Presidentes de los CTCs invitarán a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y a otros donantes y socios potenciales, especialmente al sector privado a que participen, aporten contribuciones voluntarias y proporcionen apoyo financiero o no financiero a las actividades resultantes de la implementación de este Plan de Acción.

VII. MIEMBROS ASOCIADOS

Las seis áreas temáticas prioritarias de la CIP reflejan importantes desafíos para las autoridades nacionales portuarias de la región. Dado que el papel del sector privado es fundamental para enfrentar estos desafíos, la CIP cuenta con la figura de Miembros Asociados que son otras organizaciones internacionales e instituciones de la sociedad civil. La CIP representa un foro único donde las autoridades portuarias nacionales de los Estados Miembros y el sector privado pueden tratar temas de interés mutuo, estructurar cooperación y creación de capacidades u organizar eventos en conjunto. Los Miembros Asociados pueden dialogar y buscar otras formas de cooperación para el desarrollo portuario con otras instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones internacionales, y así pertenecer a una comunidad de práctica confiable y relevante en el Hemisferio.

Los Miembros Asociados de la CIP, en cumplimiento del artículo 76 del Reglamento de la CIP y la resolución CECIP/RES. 1/15, “*Acuerdos de la XVI Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos para el 2016*”, harán su contribución anual, cuyo fin será aportar al financiamiento de las actividades de la Secretaría de la CIP y de los CTC. Por una parte, si un Estado Miembro es responsable de la afiliación de un miembro asociado, el 80% de la contribución se destinará al Fondo del CTC en el que participe el miembro asociado y el 20% al Fondo Específico “Programa Portuario Especial” de la CIP. Por la otra, si la Secretaría de la CIP afilia a un miembro asociado, el 80% de la contribución se destinará al Fondo Específico “Programa Portuario Especial” de la CIP y el 20% al Fondo del CTC correspondiente. Para ello, se reitera el sistema de cobro a los miembros asociados con membresía escalonada (Bronce, Plata, Oro), tomando en cuenta el tamaño de cada compañía.

De acuerdo a la Resolución de la XVIII Reunión del CECIP en Barbados (CECIP/doc.5/17), la contribución anual para miembros asociados será la siguiente:

- a) US\$3,000 para micro y pequeñas empresas e instituciones sin fines de lucro;
- b) US\$6,000 para las empresas de tamaño medio; y
- c) US\$10,000 para las grandes corporaciones.

Cabe destacar que los beneficios ofrecidos a los Miembros Asociados incluyen acercamiento a las autoridades portuarias nacionales, acceso a los foros de la CIP, a su red internacional de contactos, al intercambio de mejores prácticas y en un segundo término a la oferta de capacitación técnica.

La CIP encomienda al Presidente y Vicepresidentes del CECIP, los Presidentes de los CTC y la Secretaría de la CIP que inviten y fomenten la participación de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y otros donantes y, especialmente el sector privado, a que se integren como miembros asociados y socios estratégicos, de acuerdo con la normativa vigente.